



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Metropolitana N°002599 de 2019”

LA DIRECTORA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Metropolitana N° 002599 de 2019 se creó el Programa de Apoyo Estudiantil para el grupo familiar de los empleados de la Entidad, con el objetivo de contribuir al mejoramiento del nivel de vida de éstos y de su familia, otorgando un porcentaje de los gastos por concepto de matrícula y pensión en los programas de educación formal de primera infancia, preescolar, básica primaria, básica secundaria, técnico, tecnológico y pregrado.

El artículo 4° de la precitada Resolución consagra “*Artículo 4°. ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA. El Programa de Apoyo Estudiantil será administrado por un Comité, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:*

- 1. Secretario General, quien actuará como Presidente; en su ausencia, actuará como su suplente el Asesor de la Oficina Jurídica Administrativa.*
- 2. Líder Programa Gestión Humana, quien actuará como Secretario.*
- 3. Subdirector Gestión Administrativa y Financiera*
- 4. Los dos representantes principales de los funcionarios ante la Comisión de Personal y los dos (2) suplentes. Los dos (2) representantes principales siempre actuarán con voz y voto; y los representantes suplentes actuarán siempre con voz, y, ante la ausencia de los principales lo harán con voz y voto. Si por alguna razón no existe Comisión de Personal en la entidad, asistirán dos (2) funcionarios de carrera designados para ello por el Director”.*

El numeral 6 del artículo 25 de la Ley 1625 de 2013, y el literal f) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, establecen que es función del Director (a) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dirigir la acción administrativa de la Entidad con sujeción a la Constitución Política, la Ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Resolución Metropolitana N° 002599 del 19 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

Artículo 4°. **ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA.** *El Programa de Apoyo Estudiantil será administrado por un Comité, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:*

1. *Subdirector (a) General, quien actuará como Presidente; en su ausencia, actuará como su suplente el Director (a) de Jurídica Administrativa.*
2. *Líder Programa Gestión Humana, quien actuará como Secretario.*
3. *Subdirector (a) Administrativo y Financiero*
4. *Subdirector (a) de Proyectos*
5. *Subdirector(a) de Desarrollo Social*
6. *Los dos representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal y los dos (2) suplentes. Los dos (2) representantes principales siempre actuarán con voz y voto; y los representantes suplentes actuarán siempre con voz, y, ante la ausencia de los principales lo harán con voz y voto. Si por alguna razón no existe Comisión de Personal en la entidad, asistirán dos (2) empleados de carrera administrativa designados por el Director (a) o su delegado.*

Parágrafo 1. *El Comité se reunirá dos veces al año y extraordinariamente cada que la necesidad lo amerite, convocado por el Presidente del Comité; el quórum para deliberar se obtiene por mayoría simple y las decisiones se toman por la mayoría absoluta de los miembros. Las actas deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité.*

Parágrafo 2. *En caso de conflicto de intereses, impedimento, fuerza mayor o caso fortuito de uno de los miembros, el Director (a) de la Entidad, podrá designar un delegado para reemplazar cualquiera de los miembros del Comité.*

Artículo 2°. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Metropolitanas N°002599 del 19 de septiembre de 2019 y N°000236 del 16 de febrero de 2024 continúan vigentes.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000



20240222162365124722277

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Febrero 22, 2024 16:23
Radicado 00-000277

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Director General
Firmado el 22/02/2024

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Subdirector General
Firmado el 20/02/2024
Aprobó

YOLANDA BOTERO ALVAREZ
Líder Talento Humano
Firmado el 20/02/2024
Revisó

Proyectado por: YOLANDA BOTERO ALVAREZ (LÍDER TALENTO HUMANO)



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000